

RESOLUCIÓN DE 09/02/2016 DE LA GERENCIA DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

ZONAS BÁSICAS DE SALUD

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los aspirantes que han resultado adjudicatarios de plaza tras la resolución de los concursos de traslados, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en la categoría que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Médico de Familia Zonas Básicas de Salud Pediatra EBAP

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularan, tras la aplicación del sistema de resultas, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.



Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Área, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Baza, a 9 de Febrero de 2016.

EL GERENTE DEL ÁREA

Fdo.: José Antenio Reche Blánquez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, por la que se publica Concurso de Acoplamiento Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de la Subdirectora de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de la Subdirectora de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de anuncios del Área el día 9 de Febrero de 2016 de Interno, y sus Anexos se publica en los tablones de Interno.

do::Mª Jesus Moreno Roda



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

MÉDICOS ZONAS BASICA DE SALUD PEDIATRAS EBAP

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP.
- b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud a la que se concursa.
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud a la que concursan.

3. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas al Gerente del Área, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro del Hospital de Baza o en el Registro auxiliar sito en C/San Miguel, nº 2 de Guadix o Carretera de Ronda nº12 de Baza
- 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Área. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de la Zona Básica de Salud detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.



- 3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.
- 3.5. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:
 - 1. No será necesario acreditar los servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, al encontrarse inscritos en el Sistema Gerhonte.
 - 2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.
 - 3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

- 4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.
- 4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria.
- 4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

- 5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.
- 5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene el destino definitivo.



6. Resolución del concurso.

- 6.1. El Gerente del Área, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Área, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.
- 6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.
- 6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Gerente del Área y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

- 7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos
- La Gerencia del Área podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.
- 7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.
- 7.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

MÉDICOS Y PEDIATRAS ZONAS BASICA DE SALUD

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**



ANEXO III RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	MÉDICOS EBAP	PEDIATRAS EBAP
	4054MF01	BARRIADA DE SANTIAGO		
	4054MF02	BAZA	1	
:	4054MF03	CANILES		1
and near	4054MF04	CUEVAS DE BAZA		
ZBS BAZA	4054MF05	CUEVAS DEL CAMPO	1	
	4054MF06	CULLAR		1
	4054MF07	FREILA	1	
	4054MF08	ZUJAR		
	4374MF01	BENAMAUREL		1
	4374MF02	CAMPOCAMARA		
ZBS BENAMAUREL	4374MF03	CASTILLEJAR		
BENAMAUREL	4374MF04	CASTRIL		
	4374MF05	CORTES DE BAZA		
	4139MF01	BARRIADA DE ANDALUCIA- PAULENCA		
ļ	4139MF02	ALCUDIA		
	4139MF03	CHARCHES		
3 	4139MF04	COGOLLOS ALBUÑAN	1	
ZBS GUADIX	4139MF05	CUEVAS DE GUADIX		
	4139MF06	GORAFE-HERNAN VALLE		
	4139MF07	GOR-LAS VIÑAS-LAS JUNTAS- CENASCURAS		
	4139MF08	GUADIX		1
	4139MF09	LA ESTACION-EXFILIANA		
ZBS HUESCAR	4148MF01	ALMACILES		
	4148MF02	GALERA		
	4148MF03	HUESCAR	11	1
	4148MF04	ORCE	11	
	4148MF05	PUEBLA DE DON FADRIQUE	11	
ZBS	4196MF01	ALDEIRE		
MARQUESADO	4196MF02	ALQUIFE		1
	4196MF03	DÓLAR		
	4196MF04	HUENEJA		
	4196MF05	JEREZ DEL MARQUESADO		
	4196MF06	LA CALAHORRA		



_	_			
	4196MF07	LANTEIRA		
ZBS PEDRO MARTINEZ	4238MF01	ALAMEDILLA		
	4238MF02	ALICUN ORTEGA	1	
	4238MF03	DEHESAS DE GUADIX		
	4238MF04	HUELAGO		
	4238MF05	MOREDA		
	4238MF06	PEDRO MARTINEZ		
	4238MF07	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	
ZBS PURULLENA	4270MF01	BENALUA DE GUADIX		1
	4270MF02	DARRO	1	
	4270MF03	DIEZMA		
	4270MF04	FONELAS		
	4270MF05	LA PEZA		
	4270MF06	LOS BAÑOS	1	
	4270MF07	LUGROS		
	4270MF08	PURULLENA		



ANEXO IV COMISIONES DE VALORACIÓN

CATEGORIA: MEDICOS FAMILIA Y PEDIATRAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD

Presidente: Gerente o persona en quien delegue.

Secretario: Mª Jesús Moreno Roda.

Vocal: Mª Lourdes Gea Lázaro. Médico de Familia.

Vocal: José Manrique Rodríguez Pino.

Vocal; Ma Dolores Vinuesa Guerrero.



ANEXO V

CONCURSO DE ACOPLAMIENTO - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

RIMER APELLIDO				
	SEGUNDO AI	PELLIDO	IBRE D	NI O PASAPORTE
ECHA DE ACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, I	PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO C	CÓDIGO POSTAL
UNICIPIO		PROVINCIA		
	IINISTRATIVOS			
		esta adscrita la plaza que desempeña:		
2 Centro, Puesto o U	nidad de Trabajo al que está ads	crito el concursante (consignar el códig	o correspondiente de los indic MA POSESIÓN DÍA	ados en el Anexo III) MES AÑO
<u> </u>		AJO QUE SOLICITA POR OF	RDEN DE PREFERENC	
1	2	3		8
5	6	7		12
9	10	11		
13	14	15		20
17	18	23		24
21	22	23		28
25	26	31		32
29	34	35		36
33	38	33		40
37	42	43		44
41		43		48
45	46			52
40	50	51		56
49	5.4			30
495357	54	59		60